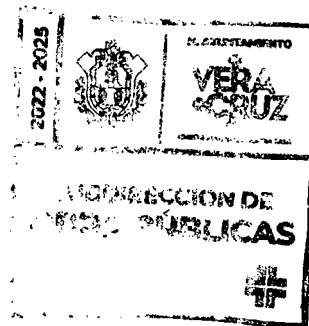




H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VERACRUZ
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 AL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. MVER-2023-RM-0703
OBRA No. 2023301930703



CONVENIO No.: 1

DESCRIPCIÓN: "Modificación al catálogo de conceptos, sin OBRA N°: 2023301930703 incrementar el monto ni plazo"

UBICACIÓN: MUNICIPIO DE VERACRUZ, ESTADO DE VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE.

FECHA DE FIRMA
CONVENIO: 17 DE NOVIEMBRE DE 2023

OPERADO 2023

PLAZO CONTRATADO ORIGINALMENTE:	FECHA DE INICIO: 16 DE SEPTIEMBRE DE 2023	FECHA DE TERMINACIÓN: 14 DE DICIEMBRE 2023	PLAZO: DE 90 DIAS NATURALES
---------------------------------------	---	---	--------------------------------

MONTO CONTRATADO ORIGINALMENTE:	IMPORTE CONTRATADO S/I.V.A.: \$ 3,663,793.10	I. V. A. CONTRATADO: \$ 586,206.90	MONTO CONTRATADO C/I.V.A.: \$ 4,250,000.00
---------------------------------------	--	---------------------------------------	--

CONTRATISTA

NOMBRE: GQ CONSTRUCTORES DEL GOLFO, S.A. DE C.V.

REPRESENTANTE LEGAL: C. MAYTE RIVERA MUÑOZ

R.F.C.:
GCG160616NJ5

REG. PADRÓN MPAL:
RGCVER-2023-003

REG. SEFIPLAN:
0010779

CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. MVER-2023-RM-0703, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VERACRUZ, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL H. AYUNTAMIENTO" REPRESENTADO POR EL C. P. MANUEL RIVERA POLANCO, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO ÚNICO MUNICIPAL, ASISTIDO POR EL ARQ. JULIO CÉSAR TORRES SÁNCHEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO Y POR LA OTRA GQ CONSTRUCTORES DEL GOLFO, S.A. DE C.V. REPRESENTADO POR EL C. MAYTE RIVERA MUÑOZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA" DE ACUERDO CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**PARTICIPACIONES
FEDERALES**

Calle Juan de Grijalva No. 34
Fracc. Reforma Veracruz, Ver
229 200 22 49
veracruzmunicipio.gob.mx

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Esta obra fue realizada con recursos públicos federales

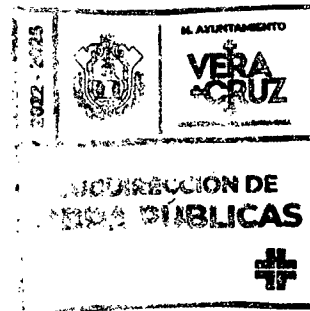
Página 1 de 5



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VERACRUZ
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 AL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. MVER-2023-RM-0703
OBRA No. 2023301930703



ANTECEDENTES

- I. Con fecha **15 DE SEPTIEMBRE DE 2023**, "**EL H. AYUNTAMIENTO**" y "**EL CONTRATISTA**" celebraron el contrato **No. MVER-2023-RM-0703**, mediante el cual "**EL CONTRATISTA**" se obligó a ejecutar los trabajos descritos en su Cláusula Primera consistentes en "**Rehabilitación del parque Superación Ciudadana, col. Candido Aguilar, Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave**", mismos que de acuerdo a la Cláusula Segunda suman un monto de **\$ 4,250,000.00 (cuatro millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)** con I.V.A. y, según la Cláusula Tercera, se estableció un plazo de ejecución de **90 (noventa) días naturales** contados a partir del día **16 DE SEPTIEMBRE DE 2023** y hasta el día **14 DE DICIEMBRE DE 2023**.
- II. A través de notas de bitácora, el Supervisor registró y autorizó la ejecución de trabajos adicionales y conceptos no previstos en el catálogo original considerando que a los precios unitarios generados para los referidos conceptos se deberán aplicar los porcentajes de indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por utilidad y los cargos adicionales convenidos en el contrato.
- III. "**EL CONTRATISTA**" presentó a "**EL H. AYUNTAMIENTO**", los análisis de precios unitarios de los conceptos no previstos en el catálogo original, con la documentación que los soporta y apoyos necesarios para su revisión, mismos que se agregan al presente documento.
- IV. "**EL H. AYUNTAMIENTO**" determinó los precios unitarios procedentes para cada uno de los conceptos que fueron presentados a su consideración, los cuales se plasman en el oficio de autorización de precios unitarios integrado a este convenio.
- V. El contrato aludido está regulado por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y conforme al artículo 59 párrafo quinto, "**EL H. AYUNTAMIENTO**" deberá celebrar los convenios respectivos en el caso de requerirse modificaciones en los términos y condiciones originales del contrato, que no representen incremento o disminución en el monto o plazo contractual.

Así mismo, el contrato está regulado por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y conforme al artículo 59 párrafo décimo primero, cuando durante la ejecución de los trabajos se requiera la realización de cantidades o conceptos de trabajo adicionales a los previstos originalmente, "**EL H. AYUNTAMIENTO**" podrá autorizar el pago de las estimaciones de los trabajos ejecutados, previamente a la celebración de los convenios respectivos, vigilando que dichos incrementos no rebasen el presupuesto autorizado en el contrato.

DECLARACIONES

PRIMERA. "**EL H. AYUNTAMIENTO**" declara:

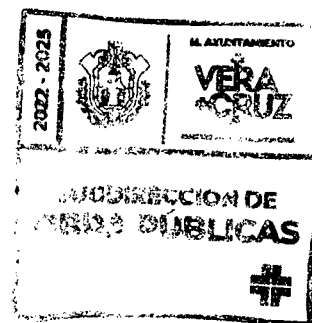
- A).- Que el C. P. Manuel Rivera Polanco acredita su personalidad y facultades como Síndico Único y representante legal del H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme a la lista de nombres de quienes resultaron electos en la elección de Ayuntamientos conforme a las Constancias de Mayoría Relativa y de Asignación expedidas por el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, publicada en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz bajo el número



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VERACRUZ
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 AL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. MVER-2023-RM-0703
OBRA No. 2023301930703



extraordinario 516 de fecha 28 de diciembre de 2021, así mismo, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

- B).- Que el Arq. Julio César Torres Sánchez acredita su personalidad como Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme al nombramiento otorgado por la Lic. Patricia Lobeira Rodríguez Presidenta Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave.
- C).- Que para cubrir las erogaciones de obra que se deriven del presente convenio, el **CABILDO DE "EL H. AYUNTAMIENTO"**, autorizó la inversión correspondiente, misma que proviene del **FONDO PARTICIPACIONES 2022**.
- D).- Que los trabajos se realizarán dentro el ejercicio presupuestal para el año de 2023.

SEGUNDA. "EL CONTRATISTA" declara:

- A) Que está constituida al amparo de las Leyes Mexicanas como lo acredita mediante la Escritura Pública Número **3,232** otorgada ante la fe del Notario Público adscrito a la Notaría Pública Número **24** de la ciudad de Las Choapas, Veracruz De Ignacio De La Llave inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el Folio Mercantil No. **N-2016008360**, de fecha **20 de junio de 2016**.
- B) Que su Representante Legal, está facultado, para suscribir el presente convenio en términos de la Escritura Pública Número **4,646** otorgada ante la fe del Notario Público Número **55** de la ciudad de **Boca del Río, Ver.** inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el Folio Mercantil No. **N-2016008360**, de fecha **13 de septiembre de 2021**.
- C) Que conoce el alcance de las modificaciones materia de este convenio, cuenta con la capacidad jurídica, técnica y financiera para contratar y obligarse a la ejecución de estos trabajos y cuenta, además, con la tecnología, organización y mano de obra especializada para ello.
- D) Que conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; las Normas para la Construcción e Instalaciones y de la Calidad de los Materiales; así como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos, el contenido de este convenio, el ANEXO 2A y ANEXO 3A, consistentes en el catálogo de conceptos y presupuesto y el programa de ejecución de los trabajos, conforme fueron aprobados, respectivamente.

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO: A la fecha se ha determinado la necesidad de modificar el catálogo de conceptos, establecido en el ANEXO 2 y ANEXO 3, señalados en las cláusulas Segunda y Tercera del contrato original, respectivamente, por lo que se requiere la celebración de este convenio en razón de que:

OPERADO 2023
PARTICIPACIONES
FEDERALES
2022



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VERACRUZ
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 AL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. MVER-2023-RM-0703
OBRA No. 2023301930703



- Durante la realización de la obra, resultó necesaria la ejecución de conceptos extraordinarios que no estaban incluidos en el catálogo original y de los cuales es sumamente necesaria su aplicación a fin de obtener los resultados esperados en la obra terminada, asimismo, dejó de ser necesario la aplicación de otros, por lo cual, no serán ejecutados, resultando aditivas y deductivas del presupuesto original que no aumentan ni disminuyen el monto del mismo.

Estas son las razones fundadas y motivadas que justifican las causas de la celebración del presente convenio, las cuales se reproducen y amplían en el dictamen técnico que se integra al presente instrumento.

SEGUNDA. MODIFICACIÓN: En virtud de tales razones y las necesidades específicas de la obra debidamente justificadas, las partes convienen en efectuar la siguiente adecuación al contrato original:

- Modificar el catálogo adicionando nuevos conceptos y deduciendo algunos de los existentes, de tal manera que los primeros sustituyan a los segundos, hasta en tanto no representen incremento o disminución en el monto o plazo contractual.

TERCERA. CONFORMIDAD: "EL CONTRATISTA" expresa su conformidad con la modificación a que se contrae en la cláusula anterior y se obliga a realizar y terminar los trabajos mencionados anteriormente de acuerdo al catálogo de conceptos establecido en el ANEXO 2A y ANEXO 3A, aprobados por "EL H. AYUNTAMIENTO" y que serán integrados al presente convenio.

El monto dentro del cual serán ejecutados los trabajos objeto de este convenio será dentro del mismo monto establecido en el ANEXO 2 del contrato original, el cual no sufre modificación alguna, únicamente se realizan en el presupuesto las aditivas y deductivas correspondientes.

El plazo dentro del cual serán ejecutados los trabajos objeto de este convenio será dentro del mismo plazo establecido en el ANEXO 3 del contrato original, el cual no sufre modificación alguna, únicamente estarán incluidos en el nuevo programa de ejecución los nuevos conceptos, asimismo, dejarán de incluirse los que no vayan a ejecutarse.

CUARTA. DERECHOS: Por quedar plenamente satisfechos sus derechos derivados del contrato original que se modifica y por las razones expuestas en este convenio, "EL CONTRATISTA" no tiene expresamente a cualquier otra compensación, indemnización o pago que pudiera derivar o derive de las causas, motivo u objeto del presente convenio.

QUINTA. GARANTÍAS: "EL CONTRATISTA" no modificará las garantías otorgadas anteriormente respecto a las obligaciones contraídas en el contrato original, puesto que no fueron modificados el monto ni el plazo pactados.

SEXTA. CLÁUSULAS CONTRACTUALES: Ambas partes convienen que, con excepción de lo expresamente estipulado en los términos de este convenio, rigen todas las cláusulas de las cláusulas del contrato original.

OPERADO 2023
PARTICIPACIONES
FEDERALES
2022



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VERACRUZ
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 AL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. MVER-2023-RM-0703
OBRA No. 2023301930703

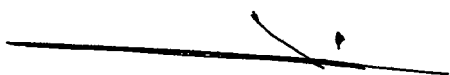


SÉPTIMA. ANEXOS DEL CONVENIO: Se agregan al presente convenio las notas de bitácora mediante las cuales se llevó el registro de los trabajos que dieron origen al convenio, el oficio de autorización de precios unitarios extraordinarios, el ANEXO 2A (catálogo de conceptos modificado y presupuesto con aditivas/deductivas y precios unitarios de los nuevos conceptos e importes en cero de los conceptos sustituidos), ANEXO 3A (programa de ejecución con nuevos conceptos incluidos) y el dictamen que justifica la formalización de este convenio; información que sirvió de sustento para la elaboración de este instrumento.

OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN: Para la interpretación y cumplimiento de este convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente previsto en el mismo, las partes se someten a la aplicación de la legislación vigente en la materia, así como la jurisdicción y competencia del Tribunal Federal de Justicia Administrativa de la Ciudad de Veracruz, Ver., por lo tanto, **"EL CONTRATISTA"** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

El presente convenio se firma en cinco ejemplares en la ciudad de Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el día **17 DE NOVIEMBRE DE 2023**.

CONTRATANTES

<u>POR "EL H. AYUNTAMIENTO"</u>	<u>POR "EL H. AYUNTAMIENTO"</u>
 C. P. MANUEL RIVERA POLANCO SÍNDICO ÚNICO H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VERACRUZ ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	 ARQ. JULIO CÉSAR TORRES SÁNCHEZ DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VERACRUZ ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

<u>POR "EL CONTRATISTA"</u>
 C. MAYTE RIVERA MUÑOZ REPRESENTANTE LEGAL GQ CONSTRUCTORES DEL GOLFO, S. de RL

OPERADO 2023

**PARTICIPACIONES
FEDERALES**

2022

Página 5 de 5